

## Acuerdo de Adjudicación

### EXPEDIENTE Nº DD03/2019 PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGUROS DE ACCIDENTES PARA LOS PARTICIPANTES DE LOS PROGRAMAS Y LAS ACCIONES FORMATIVAS QUE EJECUTE LA FUNDACIÓN INCYDE.

Actuación susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Social Europeo (FSE), en el marco del Programa Operativo Empleo Juvenil y Programa Operativo de Fomento del Autoempleo y las Iniciativas Empresariales

En Madrid, a 25 de julio de 2019


En relación con el procedimiento de contratación para la suscripción de una póliza de seguros de accidentes para los participantes de los programas y las acciones formativas que ejecute la Fundación INCYDE (pudiendo estar cofinanciado por el Programa Operativo de Empleo Juvenil y Programa Operativo de Fomento del Autoempleo y las Iniciativas Empresariales en el marco de FSE 2014-2020), la dirección General aprobó el inicio del citado procedimiento con fecha 10 de julio de 2019.

Una vez examinada la documentación aportada por la empresa presentada al procedimiento de licitación para la contratación de dichos servicios y que cuya documentación queda archivada en el correspondiente expediente de contratación. Se ha adoptado el siguiente:

### ACUERDO

1. La Fundación INCYDE, con domicilio en Madrid, calle Ribera del Loira, 12, en relación con la contratación de una empresa externa que preste los servicios anteriormente descritos, ha decidido adjudicar la contratación de los mismos a la empresa LAMANA KAPITAL S.L. que, ha sido calificada finalmente como la oferta económicamente más ventajosa.
2. El importe de la adjudicación asciende a la cantidad máxima de TREINTA Y CUATRO MIL EUROS (34.000,00 €), no estando incluido el IVA correspondiente. La duración del contrato será desde el día 20 de septiembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020; o bien, si el saldo del contrato se consumiera antes de esa fecha, la relación contractual quedaría finalizada.
3. A partir de este momento, se notificará el presente acuerdo en el perfil del contratante y se procederá a la firma del contrato.

De acuerdo con lo anterior, la Dirección General da las instrucciones oportunas para que se proceda a dar cumplimiento a lo que se describe respecto del acuerdo adoptado.

  
Javier Collado Cortés  
Director General